

**PEDRO MIGUEL ACOSTA LORENZO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE,**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria de fecha 1 de junio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

## **2.- EXPEDIENTE CESIÓN DE PARCELA AL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA**

El Sr. Alcalde da cuenta a los Sres/as. Concejales del escrito del Instituto Canario de la Vivienda (2020-E-RC-1542, de 20 de mayo), relativo al expediente de cesión, a título gratuito, de la parcela de 608,40 m2 de superficie, sita en El Pueblo, con destino a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública.

Tras una breve intervención de los portavoces de los distintos grupos, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, lo que representa mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Tijarafe se compromete a efectuar, con cargo a los presupuestos municipales, todas las obras de urbanización necesarias para convertir los terrenos en solares y que se autorizará la edificación de la parcela cumpliendo el requisito de prestar garantía en cuantía suficiente para cubrir el coste de ejecución de las obras de urbanización comprometidas, de conformidad con los artículos 56 y 57 de la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Tijarafe se compromete a otorgar, en el momento de su solicitud por parte del Instituto Canario de la Vivienda, informe de conformidad del proyecto de obras a la legalidad urbanística, tal y como dispone el artículo 334 de la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Tijarafe se hará cargo, una vez efectuadas las obras de urbanización, de la conservación y mantenimiento de los servicios de agua, luz, alcantarillado, así como los otros de urbanización (artículo 266 de la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias).

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía o Concejál que legalmente le sustituya, para aprobar y suscribir el convenio con el que culminará el expediente de cesión y aceptación.

*La reproducción íntegra del vídeo se puede consultar en el siguiente enlace:*  
<http://videoacta.tijarafe.net/es/mopleno/11/750>

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, se expide la presente en Tijarafe, a la fecha de la firma electrónica.

V.º B.º

EL ALCALDE,

Fdo.: MARCOS JOSÉ LORENZO MARTIN.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: PEDRO MIGUEL ACOSTA LORENZO.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

